

Intervención de la diputada María Irene Montiel Servín, para fijar postura en representación del Partido Acción Nacional.

El presidente:

Bien, siendo así se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín para intervenir a favor del dictamen hasta por 10 minutos.

La diputada María Irene Montiel:

Con su venia, presidente.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, a los medios de comunicación y a todos los que nos siguen por las diferentes plataformas digitales y en especial a las madres buscadoras.

Hoy subo esta Tribuna para fijar el posicionamiento de esta Representación Parlamentaria del

Partido Acción Nacional respecto a la iniciativa de Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Desaparición de Personas del Estado de Guerrero.

Hablar de desaparición de personas nunca será un asunto ordinario ni un trámite legislativo más, detrás de cada expediente existe una familia que vive con incertidumbre, con dolor y con una pregunta que no ha encontrado respuesta.

¿Dónde está mi hija?

¿Dónde está mi hijo?

¿Dónde está mi mamá?

¿Dónde está mi papá?

¿Mi hermano? ¿Mi hermana?

La desaparición de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos, es un delito de carácter permanente y continuo que no cesa mientras no se conozca la suerte o el paradero de la víctima no sólo arrebató la libertad de una persona, condena a sus familias a una búsqueda interminable y coloca al Estado entero frente a su obligación más elemental.

No es un asunto menor, el Comité de la Organización de las Naciones Unidas contra la desaparición forzada activó en 2025 el procedimiento del artículo 34 de la convención, al considerar que en México las desapariciones se cometen de forma generalizada y Guerrero con su historia conoce esa herida mejor que ningún otro Estado de nuestra República Mexicana.

Por ello, antes que nada, quiero expresar la solidaridad y el respeto de Acción Nacional a las madres y

padres buscadores, a los colectivos de familias y a las organizaciones de la sociedad civil que ante la insuficiencia institucional han asumido con sus propias manos, con sus propios recursos y muchas veces arriesgando la vida, una tarea que corresponde netamente al Estado.

Hay que decirlo con claridad y con justicia, esta Ley no nace de la generosidad del poder, nace de la lucha de los colectivos que desde el 2018 elaboraron junto con personas expertas una propuesta de Ley que permaneció congelada en este Congreso durante dos Legislaturas.

Hoy que por fin se discute, lo mínimo que les debemos es reconocer su autoría moral y garantizar que el dictamen refleje fielmente sus propuestas y no una versión diluida de ellas.

También quiero sumarme a la indignación de las familias por la insensibilidad de actores políticos que colocaron su propaganda electoral sobre las fotografías y fichas de

búsqueda de personas desaparecidas en Acapulco, en Chilpancingo y en otros Municipios de nuestro Estado.

Quien es capaz de tapar el rostro de un desaparecido con un cartel de campaña no entiende la dimensión de esta tragedia, dicho lo anterior, reconozcamos lo que esta iniciativa representa.

Guerrero sigue rigiéndose por la Ley Número 569 para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas, un ordenamiento anterior a la Ley General del 2017 y rebasado por completo por el marco nacional e internacional vigente desde la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Busca de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre del 2017.

Esta Soberanía tenía la obligación de armonizar la legislación estatal y esa

obligación se hizo todavía más apremiante con la reforma a la propia Ley publicada el 16 de julio de 2025, hace exactamente un año, cuyo régimen transitorio ordenó a las Entidades Federativas armonizar sus leyes locales en un plazo de 30 días e implementar lo relativo a las fiscalías especializadas previsto en su artículo 68 dentro de los 60 días naturales siguientes.

Llegamos tarde, pero más vale que Guerrero llegue tarde a cumplir, a que siga instalado en la omisión legislativa, la iniciativa que hoy se discute atiende ese mandato y contiene avances que merecen respaldo.

Establece las bases de coordinación y distribución de competencias entre el Estado, sus Municipios, la federación y las demás Entidades Federativas crea el sistema estatal de búsqueda de personas como instancia de coordinación, operación, evaluación y seguimiento.

Dota por fin de un marco legal propio a la Comisión Estatal de Búsqueda que hasta hoy opera con un vacío normativo que limita sus funciones, prevé la Fiscalía Especializada en la investigación y persecución de estos delitos incorpora el Consejo Estatal Ciudadano como órgano de participación de las familias ordena la activación inmediata del protocolo ALBA, ALERTA AMBER y la ALERTA VIOLETA, así como el protocolo adicional para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes.

Crea los registros estatales de personas desaparecidas, de sitios ilegales de entierro y de personas fallecidas no identificadas, regula la declaración especial de ausencia, reconoce los derechos de las víctimas y sus medidas de ayuda, asistencia, atención, protección y reparación integral y establece responsabilidades y sanciones para las personas servidoras públicas que incumplan sus obligaciones de búsqueda.

Porque buscar a las personas desaparecidas no es una concesión, es una obligación inexplicable del Estado por esa razón lo anuncio desde ahora con toda claridad, el voto del Partido Acción Nacional será a favor.

Sin embargo, votar a favor no significa renunciar a nuestra responsabilidad de oposición, la de advertir con seriedad y sin cálculo político los aspectos que deberán corregirse o vigilarse para que esta Ley produzca resultados reales y no se convierta en una Ley de buenas intenciones, como tantas otras que esta Legislatura ha aprobado, sin dotarlas de condiciones para cumplirse.

La iniciativa la configura como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y de gestión, los propios colectivos han señalado que esa adscripción ha limitado su operación, la búsqueda de personas exige decisiones técnicas, objetivas y libres de toda consideración política.

Porque en muchos casos, no lo olvidemos, los señalados de participar en una desaparición forzada son precisamente servidores públicos, esa autonomía no puede ser meramente declarativa.

Exige que la designación de la persona titular se realice mediante convocatoria pública y consulta efectiva a los colectivos de familiares y organismos de derechos humanos, conforme al estándar del artículo 51 de la Ley General exige perfiles especializados y no cuotas políticas y exige garantías presupuestales y operativas para actuar sin subordinación en los hechos.

Por otra parte, crea un sistema estatal, registros especializados, grupos de búsqueda, células municipales en los 85 Municipios, muchos de ellos sin capacidad institucional ni financiera, y fortalece una Fiscalía especializada, implica recursos humanos, científicos, tecnológicos y financieros que hoy no existen.

Los colectivos han documentado que el Panteón Ministerial del Estado con capacidad de 167 cuerpos se encuentra prácticamente saturado y que el centro de identificación humana está construido, pero sin equipar.

Una Ley sin presupuesto es una promesa incumplida por anticipado, por ello, exigimos que el Paquete Fiscal 2027 incluya una asignación suficiente, etiquetada, progresiva y transparente para la implementación integral de esta Ley y que los recursos ya anunciados para el equipamiento forense y para la Comisión Estatal se ejerzan de forma objetiva y transparente.

Los registros estatales que esta Ley crea deben servir para buscar personas, no para administrar cifras, advertimos con preocupación la tentación, vista, ya que en el ámbito federal, de depurar registros para reducir estadísticas el número de personas desaparecidas,

contabilizando únicamente los casos con carpeta de investigación.

Ninguna persona desaparecida puede dejar de existir por un ajuste metodológico, al mismo tiempo, la interconexión de estos registros con las plataformas nacionales que concentran datos biométricos obliga a establecer salvaguardas estrictas de protección de datos personales de las víctimas y sus familias con controles, auditoría y responsabilidades claras.

La búsqueda no puede ser pretexto para la vigilancia ni para la revictimización, la sociedad tiene derecho a saber cuántas búsquedas se realizan, cuántas personas son localizadas, en cuánto tiempo, con qué recursos y con qué resultados.

Por ello, proponemos que la Ley garantice informes públicos, periódicos y evaluación con participación del Consejo Estatal Ciudadano.

Y algo más que es impostergable, el Estado debe garantizar la seguridad

de las madres buscadoras y de los padres buscadores, no puede repetirse en Guerrero la tragedia de quienes son amenazados o asesinados por buscar a sus hijos, proteger a quien busca es parte de la búsqueda.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, desde el Partido Acción Nacional sostenemos que el Estado tiene una obligación indeclinable de buscar a todas las personas desaparecidas hasta encontrarlas, investigar cada caso con profesionalismo, sancionar a los responsables y acompañar integralmente a las víctimas frente a una tragedia que lastima el tejido social y pone a prueba la capacidad del Estado para garantizar la vida, la libertad y la seguridad de las personas, no cabe la indiferencia ni el regateo político.

Nuestro voto a favor es un compromiso con las víctimas y con los colectivos, pero es también una exigencia que esta Ley no se quede

en letra muerta, hoy aprobamos un marco jurídico.

A partir de mañana, el Ejecutivo Estatal, la Fiscalía y este propio Congreso deberán demostrar que existe voluntad política, capacidad institucional y presupuesto suficiente para hacerlo realidad.

Y ahí estará el Partido Acción Nacional vigilante para exigirlo, porque detrás de cada cifra existe un nombre, detrás de cada nombre existe una familia y detrás de cada familia existe una esperanza que el Estado mexicano no tiene derecho a abandonar hasta encontrarles.

Es cuanto, diputado presidente.